



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7754860
EXP. N°	5177838



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°214 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 11 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 132-2024-GRJ-ORAJ del 10 de abril de 2024 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 175-2024-GRJ-GRI del 08 de abril de 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 358-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 06 de febrero de 2024 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 023-2024/GFHR/SO y el Informe N° 023-2024/GFHR/SO del 06 de febrero de 2024 del supervisor de obra, la Carta N° 0033-2024/EYMB-RO e Informe N° 033-2024/EYMB-RO del 02 de febrero de 2024 del residente de obra y el expediente de ampliación de plazo N° 06 para la ejecución del saldo de obra del obra del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN-III ETAPA"**, registrado con CUI N° 2235096 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 085-2023 G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba, el expediente técnico del saldo de obra del proyecto: **"INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA"**, con CUI 2235096, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto total de S/ 5,716,005.31 (Cinco Millones Setecientos Dieciseis Mil Cinco con 31/100 Soles);

Que, a través de la Carta N° 0033-2024/EYMB-RO y el Informe N° 033-2024/EYMB-RO del 02 de febrero de 2024 el ingeniero Elvis Yuri Montero Barrionuevo en su condición de residente de obra, solicita la ampliación de plazo N° 06 por treinta



Gobierno Regional Junín



(30) días calendario, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, debido a la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional y deductivo N° 01, aprobación otorgada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 056-2024-G.R.-JUNÍN/GRI del 02 de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario a partir del 09 de febrero hasta el 09 de marzo de 2024;

Que, de fecha 06 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Obras ingeniera Raquel Huamán Mosquera, por el Informe Técnico N° 448-2024/GRJ/GRI/SGO, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 mediante acto resolutivo, por el plazo de treinta (30) días calendario, debido a la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;



Que, el supervisor de obra ingeniero Ghian Franciz Huarcaya Rodríguez con la Carta N° 023-2024/GFHR/SO y el Informe N° 023-2024/GFHR/SO del 06 de febrero de 2024, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, toda vez que la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional y deductivo N° 01 se dio el 02 de febrero de 2024 mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 056-2024-G.R.-JUNÍN/GRI;



Que, mediante el Informe Técnico N° 358-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 06 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz, da opinión favorable a la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, siendo el plazo del 09 de febrero de 2024 hasta el 09 de marzo de 2024;



Que, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 175-2024-GRJ-GRI del 08 de abril de 2024, considera procedente aprobar la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario para la ejecución del saldo de obra del proyecto, contado del 09 de febrero al 09 de marzo de 2024;



Que, a través del Informe Legal N° 132-2024-GRJ-ORAJ del 10 de abril de 2024 el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite informe legal facultativo señalando que es procedente la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-98-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", en el numeral 5) del artículo 1) prevé que:



Gobierno Regional Junín



"Artículo 1°.- APROBAR las siguiente normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

(...);

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", respecto de la ampliación de plazo, ha previsto que:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**

✓ (...)

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.





Gobierno Regional Junín



- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, se advierte la Carta N° 0033-2024/EYMB-RO y el Informe N° 033-2024/EYMB-RO del 02 de febrero de 2024 donde el residente de obra ingeniero Elvis Yuri Montero Barrionuevo, solicita la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, debido a la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional y deductivo N° 01, aprobación otorgada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 056-2024-G.R.-JUNÍN/GRI del 02 de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario a partir del 09 de febrero hasta el 09 de marzo de 2024;

Que, el residente de obra, continuando con su exposición, manifiesta que la solicitud de ampliación de plazo N° 06 es para la ejecución del expediente técnico de modificación N° 01 por adicional y deductivo N° 01, referida a la construcción de la mini cámara de reciclamiento y tratamiento instalación de tuberías de recolección de agua hacia la planta de tratamiento y la reposición de cerámicos de piscina que se encontraban en mal estado;

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo, el supervisor de obra ingeniero Ghian Franciz Huarcaya Rodríguez mediante la Carta N° 023-2024/GFHR/SO de fecha 06 de febrero de 2024, otorga pronunciamiento favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario, para lo cual sustenta:

"(...)

SUSTENTO PARA PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 POR 30 DÍAS CALENDARIOS

La AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, por 30 DÍAS CALENDARIO, solicitada por el RESIDENTE, tiene la siguiente causal: "ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD", en aplicación del NUMERAL 6.5.4 de la DIRECTIVA N 005 – 2009 – GR-JUNÍN, por el periodo del 09 DE FEBRERO DEL 2024 al 09 DE MARZO DEL 2024.

Siendo que, la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01, no fueron atendidos oportunamente por las diversas áreas del GOBIERNO REGIONAL JUNIN. Se presenta una demora para continuar con la ejecución de las partidas, por el cual se procede a realizar un Acta de Paralización de Trabajo con fecha 29 de diciembre del 2023. La cual tiene una duración hasta que se atienda dicho documento presentado.

CAUSAL:

ASIENTO N°338 FECHA 06/02/2024
DEL RESIDENTE DE OBRA.



Gobierno Regional Junín



Inicio de Causal:

Se da inicio de causal con la recepción de la CARTA N°238-2024-GRJ/GRI/SGO con fecha 06 de febrero del 2024, notificándose el Expediente Técnico De Modificación N°01 Por Adicional Y Deductivo N°01. el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°056-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 02 de febrero del 2024, dando inicio a la causal para ampliación de plazo N°06, correspondiente a los días solicitados para la ejecución de la Modificación N°01 por Adicional Deductivo Vinculante.

ASIENTO N°340 FECHA 06/02/2024

DEL RESIDENTE DE OBRA.

Termino de Causal:

La causal culmina con el REINICIO DE OBRA, y contando con el EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01, el cual fue APROBADO el día 02 de febrero del 2024. Se solicita la APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°06 por 30 DIAS CALENDARIOS de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico Modificado N°01, presentado por el Residente de obra y Aprobado por el Supervisor de Obra.

PROCEDIMIENTO

Se lista a continuación el cumplimiento del procedimiento descrito en el NUMERAL 6.5.4 de la DIRECTIVA N°005 – 2009 – GR-JUNÍN.

- EL EJECUTOR POR INTERMEDIO DE SU RESIDENTE DE OBRA, DEBERÁ ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A SU CRITERIO AMERITEN AMPLIACIÓN DE PLAZO.

FECHA : 18 DE SETIEMBRE DEL 2023

ASIENTO : 174

PROCEDENCIA : DEL RESIDENTE

OBSERVACIONES Y/O OCURRENCIAS: "...Así mismo SE PRESENTA EN EL CUADERNO DE OBRA EL DEDUCTIVO DE OBRA, y expone las siguientes partidas como DEDUCTIVO;

- MEJORAMIENTO DE SUELO DE PISCINA.
- FILTRO CASCAJO.
- ZAPATA, COLUMNETA, CIMIENTO Y SOBRECIMIENTO DE SS.HH. DE PISCINA OLIMPICA.
- MALLA GEOTEXTIL IMPERMEABILIZANTE.
- POZO TUBULAR.
- SKATE PARK.
- SARDINEL LOSA VOLEY..."

FECHA : 19 DE SETIEMBRE DEL 2023

ASIENTO : 176

PROCEDENCIA : DEL RESIDENTE

OBSERVACIONES Y/O OCURRENCIAS: "...Así mismo se presenta en el CUADERNO DE OBRA EL ADICIONAL DE OBRA, tomando como referencia el ASIENTO N°176, DEL RESIDENTE DE OBRA, con FECHA 19/09/2023, expongo las siguientes partidas;

- MINI CAMARA DE RECICLAMIENTO Y TRATAMIENTO; se solicita al Supervisor de Obra la autorización para realizar el adicional de obra.
- CUARTO DE MAQUINAS (PISCINA DE NIÑOS); se solicita al Supervisor de Obra la autorización para realizar el adicional de obra.
- REPOSICION; se solicita al Supervisor de Obra la autorización para realizar el adicional de obra.
- DEMOLICION Y FUTURA REPOSICION DE CERAMICO DE PISCINA OLIMPICA A NIVEL GENERAL..."

FECHA : 29 DE DICIEMBRE DEL 2023

ASIENTO : 336

PROCEDENCIA : DEL RESIDENTE





Gobierno Regional Junín



OBSERVACIONES Y/O OCURRENCIAS: "...se solicita al Supervisor de Obra la autorización para realizar la PARALIZACIÓN DE LA OBRA, por la causal de la NO RESPUESTA OPORTUNA DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01, siendo necesario para la continuidad del proyecto teniendo como CAUSAL MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO..."

- DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES DE CONCLUIDO EL HECHO INVOCADO, EL EJECUTOR SOLICITARÁ, CUANTIFICARÁ Y SUSTENTARÁ SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO ANTE EL SUPERVISOR O INSPECTOR PRESENTANDO UN EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Debido a la demora en la Aprobación del Expediente Técnico De Modificación N°01 Por Adicional Y Deductivo N°01.

- Inicio de causal: 18/09/2023
(Cuaderno de obra - Asiento N°174) – Se presenta en el cuaderno de obra el deductivo de obra de partidas del Expediente Contractual.

- EL SUPERVISOR O INSPECTOR ANALIZARÁ LO EXPUESTO POR EL CONTRATISTA Y PRESENTARÁ UN INFORME A SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS CON OPINIÓN DE PROCEDENCIA O NO DE LO SOLICITADO, EN EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS NATURALES DE HABER RECIBIDO EL EXPEDIENTE DEL EJECUTOR.

Se emite opinión de procedencia mediante el presente informe.

- LOS EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN NO SERÁN DEVUELTOS PARA ADICIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O ARREGLAR SUSTENTACIÓN.

Se tiene conocimiento de ello. Siendo un procedimiento posterior al presente.

- EN CASO QUE EL HECHO INVOCADO PUDIERA SUPERAR EL PLAZO VIGENTE CONTRACTUAL, LA SOLICITUD DOCUMENTADA SE EFECTUARÁ ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO.

Se tiene conocimiento de ello. Siendo un procedimiento posterior al presente.

- LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, PREVIO INFORME TÉCNICO DEL COORDINADOR DE OBRA (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), ELEVARÁ SU INFORME CON OPINIÓN, A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DENTRO DE UN PLAZO DE TRES (03) DÍAS NATURALES.

Se tiene conocimiento de ello. Siendo un procedimiento posterior al presente.

- LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DENTRO DE DOS (02) DÍAS NATURALES EMITIRÁ SU INFORME TÉCNICO Y LO DERIVARÁ A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL Y LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, QUIEN EMITIRÁ SU INFORME LEGAL, FORMULARÁ EL RESOLUTIVO DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL Y NOTIFICARÁ A LAS PARTES EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS NATURALES DESDE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Se tiene conocimiento de ello. Siendo un procedimiento posterior al presente.

(...)

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto líneas arriba, en mi condición de SUPERVISOR, manifiesto la PROCEDENCIA a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 POR 30 DÍAS CALENDARIO, por ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, en aplicación del NUMERAL 6.5.4 de la DIRECTIVA N°005 – 2009 – GR-JUNÍN, del cual solicito el ACTO RESOLUTIVO.

La presente solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°06, corresponde para el plazo de ejecución que emana el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01, el cual fue aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°056-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 02 de febrero del 2024.





Gobierno Regional Junín



El periodo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, inicia el 09 DE FEBRERO DEL 2024 y culmina el 09 DE MARZO DEL 2024.

El sustento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, es debido a la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01, la cual se solicita 30 días calendarios para su ejecución.

Esta supervisión APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N°06, se recomienda dar trámite al documento en la brevedad posible, ya que es de suma importancia la aprobación de esta solicitud para la culminación de la ejecución de las partidas que contempla el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01, aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°056-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 02 de febrero del 2024.

(...)"

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, mediante el Informe Técnico N° 358-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de febrero de 2024 y emite opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 contado desde el 09 de febrero de 2024 hasta el 09 de marzo de 2024, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, señalando lo siguiente:

"(...)"

V. CONCLUSIONES

- La solicitud de ampliación de plazo N° 06, cumple con la formalidad en cuanto a las anotaciones del cuaderno de obra, cumpliendo con lo establecido en la directiva de ejecución de obras por administración directa.
- La solicitud de ampliación de plazo ha sido presentada, cumpliendo con lo establecido en la directiva N°005-2009-GR-JUNIN, el cual con opinión favorable ha sido remitido por el Supervisor de obra, dentro de los plazos establecidos en la DIRECTIVA N 005-2009-GR-JUNIN la misma que contiene los documentos que sustentan y cuantifican su opinión con respecto a la Ampliación de plazo N°06.
- Se otorga OPINIÓN FAVORABLE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad siendo la nueva prórroga de plazo de la ejecución de obra contado desde el día 09 de febrero del 2024 al 09 de marzo del 2024, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad originado por demoras en la contratación de los servicios.

VI. RECOMENDACIONES

- En vista al otorgamiento de la opinión favorable, se recomienda emitir acto resolutivo para aprobación de la ampliación de plazo N°06, en base a lo estipulado en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN

(...)"

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 175-2024-GRJ-GRI del 08 de abril de 2024, considera procedente aprobar la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario para la ejecución del saldo de obra del proyecto, contado del 09 de febrero al 09 de marzo de 2024, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad como consecuencia de la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 el cual fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 056-2024-GR-JUNÍN/GRI del 02 de febrero de 2024;



Gobierno Regional Junín



Que, a través del Informe Legal N° 132-2024-GRJ-ORAJ del 10 de abril de 2024 el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite informe legal facultativo señalando que es procedente la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario, según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”;



Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, se cuenta con el pronunciamiento del residente y supervisor de obra, siendo que además la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, como áreas técnicas validan la causal de ampliación de plazo N° 06 de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad originado por la demora en la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional y deductivo vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto: “INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN-III ETAPA”, con CUI N° 2235096;



Que, la causal que dio origen a la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”: *atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad*; por lo que resulta procedente aprobar la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario para la ejecución del saldo de obra del proyecto: “INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN-III ETAPA”, con CUI N° 2235096;



Que, advirtiéndose que se cumple con el procedimiento establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario, según los informes técnicos emitidos, los mismos que forman parte de la presente Resolución;



Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN: “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2021-GR-JUNIN/GR se formula el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;



Gobierno Regional Junín



Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

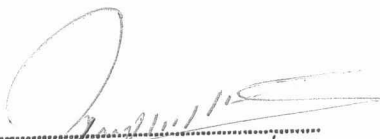
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendario para la ejecución del saldo de obra del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN-III ETAPA"**, plazo contabilizado del 09 de febrero del 2024 al 09 de marzo de 2024; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, los actuados del presente caso a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron la causal de la presente ampliación de plazo, hecho que perjudica a la Entidad y población beneficiaria.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

11 ABR 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL